

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017

PRESIDENTA:

Dña. Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Dña. Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día veintinueve de marzo de 2017, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia la Sra. Monroy Torrico y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2017

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 22 de marzo de 2017.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 22 de marzo de 2017, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“reforma de un patio”* en C/ Levante, 11 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 1.500 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“Favorable”.

II.- para *“Solar patio con gres”* en C/ Virgen del Socorro, 41 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 860 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“Favorable”.

III.- para *“realización de cerramiento metálico en parte frontal de la parcela”* en Crtra. C-506 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 1.600 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”

IV.- para *“desmontar tejado de teja curva y poner teja plana”* en C/ Alameda, 6 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 1.500 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable, sin afección estructural”

V.- **HUETE** para *“vallado en polígono 31, parcela 54 y polígono 32, parcela 97”* de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 3.213,64 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Aportada evaluación de impacto ambiental se informa favorable”

VI.- para *“reparación de cubierta, según proyecto, y cerramiento de parcela”* en C/ José María Rodríguez Marín, 132 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 7.800 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable, debiendo designar Director de Obra antes del comienzo de las mismas”

VII.- para *“cocina campera, cochera y piscina, según proyecto”* en C/ José María Rodríguez Marín, 123 de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 37.280 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“- Favorable

- Fianza por afecciones por valor de 500 €”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula 5835 - BYT, solicito la devolución correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva de los vehículos, respecto al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del segundo, tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula M-8720-TX, solicito la devolución correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva de los vehículos, respecto al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del segundo, tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 5661 – DPG, al tener un grado de discapacidad definitivo superior al 33 %

Vista la documentación aportada por la solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 5661 – DPG.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo de la interesada, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

3.4.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando cambio de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CR-3899-Y al vehículo matrícula 4266 – GSV.

Vista la documentación aportada por la solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 4266 – GSV, dejando sin efectos la exención sobre el vehículo CR – 3899 – Y, por transferencia del último.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo de la interesada, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

3.5.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“terrace para la temporada de marzo a octubre de 2017, ambos inclusive”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, autorizando la instalación de la terraza en vía pública conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.6.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por, s/n de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“terrace para la temporada de marzo a octubre de 2017, ambos inclusive”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, autorizando la instalación de la terraza en vía pública conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.7.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por, de la Localidad solicitando *“terrazza para la temporada de marzo a octubre de 2017, ambos inclusive”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada, autorizando la instalación de la terraza en vía pública conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2017 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición de bien inmueble en la localidad mediante procedimiento negociado.

Atendidos los informes de Secretaría e Intervención Municipal.

Visto el informe del Técnico Municipal.

Atendidas las invitaciones a participar en la licitación realizadas, a fin de que los interesados en la enajenaciones de inmuebles aptos y con las dimensiones técnicas y volumétricas que precisa el Ayuntamiento presentaran sus ofertas.

Vista la apertura de ofertas registradas en tiempo y forma, en el acto de la presente sesión ordinaria, se declara como oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento la formulada por D. (nº registro 835).

Vista la documentación correctamente aportada por el licitador, conforme a las cláusulas sexta y novena del Pliego de condiciones administrativas.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de adquisición del bien inmueble ubicado en C/ Río, 7 de la Localidad mediante procedimiento negociado, a D., dado que es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento (35.000 € pagaderos en 25 mensualidades).

SEGUNDO.- Notificar al interesado, así como al resto de licitadores, el presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Conforme a la cláusula decimoprimerá del Pliego de Condiciones Administrativas, formalícese la compraventa mediante escritura pública autorizada por Notario.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y siete minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

La Presidenta,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla